Nombre	D.N.I.
Apellidos	
Dirección	
Población y C.P.	
Provincia	
Teléfonos	
Nombre	D.N.I.
Apellidos	
Dirección	
Población y C.P.	
Provincia	
Teléfonos	
Fecha	Hora
Lugar	

Solicitan contraer matrimonio civil en el día, hora y lugar indicados, quedando enterados de que en caso de solicitar la celebración del matrimonio en el Palacio de la Magdalena, ésta queda supeditada a la disponibilidad del propio Palacio, siendo el Ayuntamiento quien indique la sala a utilizar, pudiéndose incluso trasladar la ceremonia al Salón de Recepciones del Ayuntamiento. Y de que el tráfico rodado en la Península de La Magdalena está restringido, por lo que si se contrata algún vehículo para el traslado de invitados o novio/as, este debe llevar consigo toda la documentación original y licencias pertinentes, siendo de su responsabilidad que el vehículo contratado lleve dichos permisos.

Así mismo se comprometen a entregar la documentación necesaria (indicada en el reverso) en el Gabinete de Protocolo 15 días antes de la fecha de celebración del matrimonio.

(Firma de los dos contrayentes)
SOLICITUD PARA BODAS CIVILES

- ✓ La solicitud firmada por los dos contrayentes y junto con la carta de pago de la cantidad estipulada (que será de 250,00 € si uno de los dos está empadronado en Santander o de 350,00 € en el caso de que ninguno de los contrayentes esté empadronado en Santander) se depositarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir del día en que se anotó la boda en el departamento de protocolo, ya que hasta no recibir el pago y la instancia registrados, no quedará reservado en firme el día, lugar y hora de la ceremonia.
  - El abono deberá hacerse a través de la carta de pago que puede ser solicitada en el Ayuntamiento, en el departamento de "Atención al contribuyente", y también se puede solicitar a través de la web municipal <a href="http://santander.es/content/precio-publico-por-prestacion-servicios-celebracion-bodas">http://santander.es/content/precio-publico-por-prestacion-servicios-celebracion-bodas</a>

## DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGARSE EN EL GABINETE DE PROTOCOLO (COMO MUY TARDE) 15 DÍAS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO:

- 1. AUTORIZACIÓN DEL MATRIMONIO que emite el Registro Civil de Santander una vez terminado el expediente.
- 2. FOTOCOPIA DEL DNI. DE LOS PADRINOS.
- 3. DESARROLLO DE UNA BODA CIVIL. Documento que se facilita en la oficina de Protocolo del Ayuntamiento de Santander, con las opciones elegidas.

En cump limiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales se incorporaran y trataran en ficheros pertenecientes a este Ayuntamiento y que se encuentran dados de alta en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad será la prevista para cada tipo de fichero y sólo podrán ser cedidos en los casos legalmente previstos. El órgano responsable de los ficheros es el propio Ayuntamiento de Santander y usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo mediante escrito dirigido al Registro General, cuyos formularios serán proporcionados por este Servicio.